

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.302/2019

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 481/19. CONTRATACIÓN. 19. PROPOSICIÓN DEL SR. COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DELEGACIÓN EN EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN O CONCEJAL QUE LE SUSTITUYA TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN "PRÓRROGA Y CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN NECESARIA PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Visto y conocido el informe emitido por el Técnico de Gestión de la Unidad de Contratación, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejel Delegado de Gestión, o Concejel que le sustituya, todas las facultades delegables en la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, para la modificación, prórroga y cualquier otra actuación que sea necesaria para la continuidad del Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 4 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Concejel Delegado de Gestión, Mercados y Comercio, Antonio Álvarez Salcedo.